

HOJA INFORMATIVA

SUBVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA PARA ASOCIACIONES 2016

1.- ¿Quién puede participar?

Las asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas e inscritas en el Registro Oficial correspondiente del Gobierno de Aragón y que radiquen y desarrollen sus proyectos en localidades del ámbito rural de la Comarca del Bajo Martín.

2.- ¿Qué gastos son subvencionables?

Los gastos corrientes para la realización de actividades culturales organizadas durante el ejercicio 2016 y que se realicen en los plazos establecidos, esto es del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2016, ambos inclusive.

3.- Gastos excluidos:

- No serán objeto de esta convocatoria los programas o actividades que, según criterio de la Comarca, carezcan de incidencia directa en el ámbito de la cultura.
- Quedan excluidos de la convocatoria los gastos no subvencionables conforme a lo establecido en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y en concreto... *ver 2ª Base Convocatoria – Punto 2.3*
- En ningún caso se consideran subvencionables los impuestos indirectos susceptibles de recuperación o compensación ni los costes indirectos.

4.- Plazo de presentación de solicitudes:

Será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

5.- ¿Dónde se pueden presentar las solicitudes?

Se deberán presentar en el Registro General de la Comarca del Bajo Martín antes de las 15.00 horas del último día hábil o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.- Documentación a presentar con la solicitud

- -Anexo I – Solicitud (con la documentación que aparece) ... *ver 5ª Base Convocatoria – Punto 5.2*
- Anexo II – Solicitud
- Anexo III - Solicitud

Cada asociación sólo podrá presentar una solicitud y podrá participar sólo en una de las tres categorías siguientes:

- 1-Curso cultural todo el año: hasta el 33% de los gastos de profesorado con un máximo de cantidad a subvencionar de 1.500 € por solicitud. *De esta manera el presupuesto máximo que la Comarca tomará en consideración será de 4.545€*
- 2-Asociaciones de amas de casa y mujeres: hasta el 75 % de los gastos con un máximo de cantidad a subvencionar de 1.500 € por solicitud. *De esta manera el presupuesto máximo que la Comarca tomará en consideración será de 2.000€*
- 3-Otras actividades: hasta el 75 % de los gastos con un máximo de cantidad a subvencionar de 750 € por solicitud. *De esta manera el presupuesto máximo que la Comarca tomará en consideración será de 1.000€*

7.- Criterios de valoración de las solicitudes:

- a) Responsabilidad de ejecución del proyecto.
- b). Dimensión comarcal del proyecto.
- c) Actividad abierta al público.
- d) Grado de consolidación del proyecto.
- e) Singularidad e innovación de la propuesta.
- f) Potenciación del sector cultural de la Comarca.

9.- Justificación:

- Plazo para la justificación: hasta el 30 de noviembre de 2016.
- Documentación a presentar: ... *ver 9ª Base Convocatoria – Punto 9.2*
 - a) Memoria económica y de actuación.
 - b) Solicitud del pago.
 - c) Ficha de terceros.
 - d) Certificado emitido por el secretario de la entidad.
 - e) Facturas u otros justificantes admitidos en el tráfico mercantil **originales** (las facturas originales serán validadas y estampilladas, devolviéndose tras su comprobación)
 - f) Justificantes de pago en documento original o fotocopia compulsada.
 - g) Un ejemplar si la actividad sea edición de libros, discos, dvd, documentales...
 - h) Material gráfico o publicitario en el que conste la colaboración de la Comarca.